

**1208-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del once de octubre de dos mil veintitres.

**Acreditación de sustituciones en las delegaciones territoriales de los distritos de Santa Elena, del cantón de La Cruz; Bahía Ballena y Palmar, del cantón de Osa; Chomes del cantón Central, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidad Social Cristiana (*en adelante PUSC*), en virtud de la renuncia del titular.**

En certificación del acuerdo n.º SACA-A015-2023-TEI-PUSC de fecha diez de agosto del año dos mil veintitres, remitido el mismo día a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, el PUSC solicitó una serie de acreditaciones respecto a las delegaciones territoriales de los distritos Santa Elena, del cantón de La Cruz; Bahía Ballena y Palmar, del cantón de Osa; Chomes del cantón Central, de la provincia de Guanacaste, en virtud de las renunciaciones de los titulares.

Por lo anterior, se determina que una vez analizado el contenido de la certificación que nos ocupa, los cambios generados quedan aplicados de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON LA CRUZ**

**DISTRITO SANTA ELENA**

En auto n.º 2280-DRPP-2021 de las diez horas un minuto del tres de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al PUSC que la nómina de delegaciones del distrito de Santa Elena, del cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste, se encontraba integrada de manera completa.

Mediante la certificación del acuerdo n.º SACA-A015-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite al señor Brandon Alberto Mayorga Lobos, cédula de identidad n.º 604720678, como delegado territorial del distrito en mención, en sustitución del señor Brigido Moisés Espinoza Lara, cédula de identidad n.º 504280803, la cual fue tramitada según oficio DRPP-3429-2023 de fecha veinte de julio de dos mil veintitres.

En virtud de lo anterior, la nómina de delegados territoriales del distrito de cita, queda integrada de la siguiente manera:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>604720678</b>	<b>BRANDON ALBERTO MAYORGA LOBOS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
503620199	ENEAS DAVID LOPEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070946	ESTELA ALEMAN LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503720223	GUISELLE EMILIA ESPINOZA CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503790706	KATERINE GARCIA CARRION	TERRITORIAL PROPIETARIO

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTON CENTRAL**

**Distrito Chomes**

En auto n.º 2460-DRPP-2021 de las catorce horas cincuenta y ocho minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que, en el distrito de Chomes, del cantón Central, de la Provincia de Puntarenas, se encontraba integrada de manera completa.

Mediante la certificación del acuerdo n.º SACA-A015-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite al señor Miguel Luis Alvarado Arias, cédula de identidad n.º 601710562, como delegado territorial del distrito en mención, en sustitución del señor Gregory Miguel Alvarado Arias, cédula de identidad n.º 603210992.

Sin embargo, no procede el nombramiento en sustitución, ya que en asamblea celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veintitrés, en el cantón Central Puntarenas, el señor Miguel Luis Alvarado Arias aceptó participar en puesto de candidaturas como Regidor suplente con el partido Liberal Progresista, dando su afiliación a dicho partido.

**CANTON OSA**

En auto n.° 2279-DRPP-2021 de las nueve horas cincuenta y nueve minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al PUSC que la nómina de delegaciones del distrito de Bahía Ballena, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, se encontraba integrada de manera completa.

### **Distrito Bahía Ballena**

Mediante la certificación del acuerdo n.° SACA-A015-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite al señor Francisco Javier Garbanzo Morales, cédula de identidad n.° 601150818, como delegado territorial del distrito en mención, en sustitución de la señora Magaly Pamela Méndez Barrantes, cédula de identidad n.° 113430062, cuya renuncia fue tramitada según oficio DRPP-3429-2023, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés.

En virtud de lo anterior, la nómina de delegados territoriales del distrito de cita queda integrada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110930099	FLOR ELIETH LEON VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602490233	LUIS ANGEL JIMENEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>601150818</b>	<b>FRANCISCO JAVIER GARBANZO MORALES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
107690224	ALLAN FERNANDO BADILLA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118600270	MELANIE YANIN MENA FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Palmar**

Mediante la certificación del acuerdo n.° SACA-A015-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite a la señora Xinia Yesenia Leiva Arley, cédula de identidad n.° 603050593, como delegada territorial del distrito en mención, en sustitución de la señora Yelvita Ortíz Prado, cédula de identidad n.° 602100171, sin embargo dicha sustitución no procede en virtud de lo indicado en oficio DRPP-4508-2023, del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el cual indica que se procedió con la revocatoria de la renuncia tácita aplicada mediante oficio n. ° DRPP-3429-

2023 de cita y se dejaría sin efecto el registro de la candidatura designada por el partido UP, manteniéndose como delegada del distrito en mención con el partido Unidad Social Cristiana.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el tres de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/yps*

*C.: Expediente n. °: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)*

*Ref., No.: S 9653-2023*